

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, en auto anterior se requirió a la parte actora para que remitiera constancia de entrega del mensaje de datos enviado al demandado, a fin de analizar si se había gestionado efectivamente su notificación. Sírvese proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00279 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Duban David Loaiza Madrigal
Auto Inter Nro.	115
Asunto	Tiene válida la notificación del demandado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte actora acreditó la constancia de entrega del mensaje de datos, en los términos indicados en auto anterior, esto es con la respectiva constancia de entrega y acuse de recibido, se tiene notificado de manera electrónica al señor Duban David Loaiza Madrigal, como quiera que el correo electrónico remitido a la dirección electrónica del demandado contenía los documentos exigidos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, fue posible corroborar que el correo electrónico fue enviado y entregado en el domicilio electrónico del aquí ejecutado¹, el día 13 de enero de 2023. En consecuencia, la parte pasiva de la demanda se tuvo notificada desde el 17 de enero de 2023, por lo que el término para contestar la demanda finaliza el 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

¹ pimo1212@hotmail.com

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 30/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 010 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9604f8104b860b9504b30c2b7cb53682d83effb197e073e3fe56c0a66fa2cd**

Documento generado en 27/01/2023 02:17:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**